



RESOLUCION DIRECTORAL N° 515 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 29 FEB 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 188139-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Suarez Zelada Porfirio Alejandro, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito Ferreñafe, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 015-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03 de enero del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua a favor de Terrones de Zamora Emma, para ser utilizada en el predio de código catastral 81996 para un área de 2.00 ha. con volumen de 20846.0000 m³ de agua, ubicado en el Bloque de Riego Sencie N° 55, código PCHL-09-B55, ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 722-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009 la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Sencie, código PCHL-09-B58, un volumen máximo anual de agua hasta 12.174 Hm³, para un área bajo riego de 1,168.00 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Pitipo, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, consignado en el Informe Técnico N° 001-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/ANB, de fecha 05 de enero del 2016, mediante el cual recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a Terrones de Zamora Emma y otorgar licencia a favor de Suarez Zelada Porfirio Alejandro, por un área de 2.00 ha., al cual le corresponde un volumen anual de hasta 20 844 m³;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad del predio con código catastral 81996, mediante Testimonio de Escritura Pública de compra venta, inscrita en la Partida Electrónica N° 02273788, de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo-SUNARP. Asimismo con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque de fecha 04 de diciembre del 2015, que demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica, que en este sentido se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras





RESOLUCION DIRECTORAL N° 515 -2016-ANA-AAA JZ-V

en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Terrones de Zamora Emma, expedida con Resolución Administrativa 015-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nueva licencia a favor de Suarez Zelada Porfirio Alejandro;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 015-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03 de enero del 2005, a favor de Terrones de Zamora Emma, para el predio con código catastral 81996, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de Suarez Zelada Porfirio Alejandro, para el predio con código catastral 81996, agua proveniente del río Chancay-Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, Lateral L1 Torres, Lateral L2 Ciencie Izquierdo, Lateral L3 Arteaga, Lateral L4 Juanjo; ubicado dentro del Bloque de Riego Sencie, código PCHL-09-B58, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Pitipo, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Ferreñafe, provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coord. UTM (WGS 84)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Suarez Zelada Porfirio Alejandro	27978054	El Espino	81996	631 788	9 272 953	2.00	20 844

El volumen desagregado mensualmente que se otorga como derecho de uso, será de hasta:

Volumen mensual en m³												Volumen Anual (m³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
420	500	755	1 007	2 430	2 882	2 971	2 913	3 077	2 613	716	562	20 844

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Suarez Zelada Porfirio Alejandro, Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Pitipo, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARANILLA
G. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR